



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL  
RIOHACHA - LA GUAJIRA  
SALA PENAL**

**ACTA N° 053**

En Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, siendo la hora judicial de las tres (3:00) de la tarde del día martes diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciséis (2016), previamente señalados por el Magistrado Ponente, mediante aviso elaborado y publicitado en los términos exigidos por el artículo 10 del Acuerdo # 108 de julio 22 de 1997 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reunieron en Sesión Ordinaria en el Despacho de la Presidencia, el suscrito Magistrado, y el Doctor **JAIME ANTONIO MÓVIL MELO**, quienes integran la Sala de Decisión, para llevar a cabo la discusión de discutir **UN (1)** Proyecto de Auto Interlocutorio y **UN (1)** Proyecto de sentencia en materia penal, relacionado así:

1.-Radicación: 44001-22-04-002-2016-00013-00, acción de tutela instaurada por MIRTA FELICIA CALDERA CONTRERAS, contra del Fiscal General de la Nación, Director Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana, Directora Seccional de Fiscalías de la Guajira, Juez Segundo Penal Municipal con Funciones de control de garantías BACRIM de esta ciudad, Fiscal Segundo Unidad de Delitos contra la Vida de esta ciudad. "Resuelve: **PRIMERO: NEGAR** la acción de tutela interpuesta por la ciudadana **MIRTA FELICIA CALDERA CONTRERAS**, en contra del Director Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana, Directora Seccional de Fiscalías de la Guajira, Juez Segundo Penal Municipal con Funciones de control de garantías BACRIM de esta ciudad, Fiscal Segundo Unidad de Delitos contra la Vida de esta ciudad, al no avizorarse vulneración a los Derechos Fundamentales al debido proceso, acceso a la administración de justicia, igualdad, Vida Digna y la propiedad privada, por las razones plasmadas en precedencia. **SEGUNDO**: Una vez en firme el presente fallo y en el evento de no ser impugnado, remitase el asunto a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. JOSE DE JESUS CUMPLIDO MONTIEL Magistrado Ponente JAIME ANTONIO MOVIL MELO Magistrado CIELO MARIA ARMENTA OVALLE Secretaria General".

2.- Radicación: 44001-31-18-001-2016-00020-01, acción de tutela instaurada por JAINA PAOLA NUÑEZ CAMPO, contra la NUEVA EPS.



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL  
RIOHACHA - LA GUAJIRA  
SALA PENAL**

**“Resuelve: PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO** a partir inclusive, del auto proferido por el Juzgado Primero Penal del Circuito para Adolescentes de esta ciudad, el 30 de Marzo de dos mil dieciséis (2016), mediante el cual avocó el conocimiento de la acción de tutela, a fin de que se fijen los hechos de relevancia a tener en cuenta y las pretensiones a resolver. **SEGUNDO: COMUNÍQUESE** esta decisión a los interesados, informándoles que contra ella no procede recurso alguno. **TERCERO:** Remítase el asunto al juzgado de origen para lo pertinente. JOSE DE JESUS CUMPLIDO MONTIEL Magistrado Ponente JAIME ANTONIO MOVIL MELO Magistrado CIELO MARIA ARMENTA OVALLE Secretaria General”.



**JOSÉ DE JESÚS CUMPLIDO MONTIEL**  
Magistrado Ponente

*Cielo A*  
9/14/2016